

N.º 1.

VH
77

Testimonio de la informacion actuada
en favor de D.ⁿ Manuel Diaz Flores sobre su legi-
timidad linqueada i nobleza en la villa de
Tembleque á 13 de Dic.^o de
1750.





Monte dián Flores. ✠

Ciento y treinta y seis maravedís.

V.H.
078

SELLO SEGUNDO. CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDÍS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQUENTA Y VNO.

D Francisco de Santiago Ramos Ramos, ^{vio} S. M. su Escribano y Numerario en esta Imp. Ciudad de Toledo, su Tierra y Jurisdicción, theniente del mayor de Todas las Rentas R. y Superintendencia General de la R. Hacienda, en ella, su Partido y Reynado &c.

Certifico, que oy día de la Fecha, por el R. Padre Fray Antonio dián Flores, Religioso del Orden de Nuestro Seraphico Padre san Francisco, en la Provincia de santa Fee, en la Nueva España, de los Reynos de las Indias Occidentales, America, o Nuevo Mundo, residente al presente en esta Imperial Ciudad se Exivio ante mí una Copia de Autos formalizados por Francisco Fernandez Alexo, Escribano del Rey Nuestro señor, publico y el Numero de la Villa de Tembleque, el Priorato de san Juan la quien doy fee conozco Cnio thenor



De dthos Auros sacados ala Serra por su
Orden, son los siguientes —————

Pedim.^{to}

Francisco Diaz Flores, vecino dta villa
en Nombre & Manuel Diaz Flores mi
Cohexmano, Residente en la Ciudad &
Tumya, en Tierra firme de el Perú, por
quien presto voz y Caucion en Solemne
forma, y en fuerza de su verbal encargo,
ante Vms. como mas haia lugar, digo;
Combene al dho. de el dtho. mi hermano
Justificar, de como es hijo legitimo, de
legitimo Matrimonio, & Eugenio Diaz
Flores, y de Israel Sanchez Pastor; y Nieto
por Linea Paterna, de otro Eugenio & Flores
y Maria Calbo sumuger, y por la Materna
es Nieto & Miguel Sanchez Pastor, y de
Maria Pintado sumuger legitima, todos
difuntos, Vecinos, y Naturales que fueron
de esta dta. villa, a Excepcion de el dho.

Eugenio de Flores el mayor, que vino a ella
 muy mediano, a la El Campo de Criptana,
 y de como estando casados y velados en fatig
 Ecclesia, segun orden de nra. s.^a Madre Iglesia,
 los dthos. Eugenio & Flores menor, y, Joaquel
 Sanchez Pastor, hubieron y procrearon por
 su hijo legitimo, a el dtho. Manuel Diaz Flores
 pretendiente; y que al mismo modo estando
 casados y velados los expresados Eugenio
 & Flores el mayor, y Maria Calto su muger;
 Miguel Sanchez Pastor, y Maria Pintado, Abue-
 los Paternos y Maternos Respective de el dtho.
 pretendiente, hubieron, tubieron, y procrearon
 por sus legitimos hijos, a los expresados Eugenio
 & Flores el menor, y la expresada Joaquel
 Sanchez Pastor su muger, y por tales, estos, y
 los antecedentes, han estado tenidos, y comunm.
 reputados en esta Republica, y de como los Repet.
 sus Padres, Abuelos, y demas descendientes de el
 dtho. Manuel Diaz Flores, fueron Christianos Viejos
 Limpios, y Limpia Generacion que no Vienen



Ni descien den, & Moros, Herejes, Indios
ni & los Nuebamente Combeiros an^{ta} s. Fee.
Catholica Christiana, ni & los Penitenciados
por el s.^{to} Tribunal & la Inquisicion, Iqueno
Tubieron, ni tienen ninguna otra macula
de mala fama, ni Nota, Ique en esta buena Opinion
estubieron Tenidos & Reputados, sin haber cosa
en contrario, Iqueno han Exercido oficio vil, al
guno; Preguntando a los Testigos que Estimacion
Tubieron los d^{hos}. Padres y Abuelos del Expre
ssado Manuel Diaz Flores en esta Republica,
y assi mismo, de como el d^{ho}. mi hermano pre
tendiente, se halla libre sin Causa pendiente, ni
delito que le obligasse a dexar su Patria; I de
como todo lo referido, es publico & notorio en esta
villa, publica voz y fama, I comun opinion,
I la Verdad, portanto = Acord. pido, & suplico,
que admitido este mi Pedimento, se sirva
Recivirme la Justificacion & Testigos, Exa
minando los que presentare, por su thenor
poniendo a continuacion su Informe I
parecer, I de todo mandax se meden las Copias
o Testimonios que si diere, con la Interposicion

Solemne que en Vmo. Verride, pues en el Vecibire
mid. con Justicia, que pido, y para ello d^a y Juro=
Francisco Diaz Flores

V.4
080

Auto-

Por presentada; Notifiquese desta parte, de
la Informacion & Testigos que ofrezco, presentando
los que quisiere, den su vista se probebera; El
señor D.ⁿ Francisco Fernandez Alexo, Alcalde
ordinario de esta villa & Tembleque por su
Majestad y Estado Noble, lo mandò y firmo
en ella, a diez y Nuebe de el mes & Diciembre
de mill Setecientos Icinquenta años = D.ⁿ Franz.
Fernz. Alexo = antem. Franz. Fernandez Alexo.

Notific.^{on}

Suego Incontinenti, lo el Crr. no hizo saber y Notifiqué
el Auto antezedente a Francisco Diaz Flores
Vecino Matavina, en su persona doy fee = Alexo

Informaz.^{on}

En la villa & Tembleque, en el dho dia, diez y
nuebe & Diciembre, de mill setecientos I cin-
quenta años, ante el señor D.ⁿ Francisco Fernz.
Alexo, Alcalde ordinario en esta dha villa, por su
Estado Noble de el presente Escribano, pareció
Francisco Diaz Flores vecino Matavina
y para la Informacion que tiene ofrecida, & le
está mandado dar, presento por Testigo, a D.ⁿ
Joseph Antonio Cordobes y Velasco, Presbytero

Test. v.



Vecino Ma dha. villa, & qual bajo & Suram.^{to}
que hio in verbo sacerdotis tacto pectore, segun
su Estado, & so cargo deel ofrecio deciz verdad, &
preguntado por el Thenor deel Pedimento que
mota esos Autos dixo; Conoce muy bien, a
Manuel Diaz Flores, que ferride (segun se asegura)
en la Ciudad & Tumba, en Tera firme deel
Peru, & tambien conocio a Eugenio Diaz Flores
el menor, & Israel Sanchez Pastor, ambos
difuntos, vecinos y naturales que fueron Ma
dha. villa, & sabe, que estando cassados y velados
los dichos Eugenio Diaz Flores, y Israel Sanchez
Pastor su muger, segun orden denia. ¹ta Madre
Aglesia, Tubieron & procrearon por su hijo
legitimo al dho. Manuel Diaz Flores, & tenien
dole en su propia Casa, llamandole hijo, & el,
a ellos Padres, & por tal, a estado y esta tenido
& comunmente reputado entre todos los Vecinos
de esta dha. villa, & tambien sabe que el dicho
Eugenio & Flores menor, fue hijo legitimo
& de legitimo Matrimonio, & con Eugenio &
Flores, & Maria Calbo su legitima muger

V.4
081

A quienes Igualmente conoció el Testigo
por Abuelos Paternos de el Exprimado preten-
diente, La Exprimada Isabel Sanchez Pastor
su Madre, fue hija de Miguel Sanchez Pastor
y de Maria Pintado su legitima muger
Abuelos Maternos de el dho. Manuel Diaz Flores,
estando Casados y velados in facie Ecclesie
los dhos. Eugenio & Flores el mayor, con Maria
Calbo su muger, Abuelos Paternos de dicho
pretendiente; y Miguel Sanchez Pastor, con la
dha. Maria Lopez Pintado, hubieron y procrea-
ron por sus hijos legitimos respectivamente
alos dhos. Eugenio Diaz Flores menor, y a
Isabel Sanchez Pastor, legitima muger; a todos
los quales trato y comunico el Testigo, tubo
con ellos especial conocimiento, y tambien
sabe que todos los Exprimados, a Excepcion
de el Exprimado Eugenio & Flores mayor
fueron vecinos y naturales de dha. villa
del Nominado Eugenio & Flores mayor, de la
El Campo de Criptana, y sin embargo sabe
que este y los demas Abuelos Paternos y Maternos



El dho. Manuel Diaz Flores, fueron y ~~son~~
Ascendientes, Christianos viejos, Limpios de toda
mala Raza de Moros, Indios, ni de los
Reconciliados por el S.^{to} Oficio de la Inquisicion,
ni de los que nuevamente se han Convertido
a^{la} ^{ta} ^{Fe} Catholica, Igueno han Comerido
otro algun delito o otro semejante, I menos Exercido
oficio vil alguno que desdiga de su ~~Soror~~
Dixte y Estimacion, antes si, han estado y estan
en la mayor estimacion en las primeras fami-
lias de esta Republica, Exercitandosse en oficios
muy honrrados, pues aunque los dhos Eugenio
de Flores mayor, de Eugenio de Flores menor
fueron e de Comerciantes, es cierto
que antes y despues de ellos le han Exercitado
las primeras familias o personas de la mayor
authoridad de esta dha. Villa, I que el motivo de
hauerse ausentado el dho. Manuel Diaz
Flores pretendiente, no fue por Causa Criminal
que se le hubiese fulminado, I si solo por
su propia Conueniencia; Sabelo el que Depone

Por haverlo visto ser y pasar en su Tiempo,
 y por haver tratado con mucha Familiaridad
 a los que arriba deya referidos, y por haber
 oydo asus mayores y mas ancianos, y si otra
 cosa fuera, lo supiera el Testigo, y no pudiera
 menos por las muchas y especiales Noticias que
 tiene y ha tenido de las primeras familias de
 esta villa, y habex oydo hablar sobreeste mismo
 particular asus Padres y Abuelos, que vi brexon
 muchos años, y tubieron particularissima
 Noticias, y por que asi es publico y Notorio
 en esta dha. villa, publica voz y fama, y comun
 opinion, la verdad so cargo de su Juramento
 de quex de edad de sesenta y seis años goce
 mas o menos, lo firmo con dho. s. Juez de
 que doy fee = D. Francisco Fernz Alexo = D. Joseph
 Antonio Cordoba y Velasco = ante mi. Fran. Brz. Alexo =

Test. 2.º } En la dha villa, en los dhos dias mes, año, para la
 dha. Informacion, y de dha. presentacion, ante el
 señor Juez pareció D. Alphonso Lopez Villacanas
 Presbytero vecino de esta dha. villa, quien dijo
 in verbo Sacerdotis Tacto pectore, segun



Estado, decir la Verdad, en lo que supiere
fuere preguntado, I habiendolo hecho por el
thenor de el Pedimento que da principio a esta
Informacion dijo, que con el morito de la Cercania
de vivienda a las Carras de el Testigo conocio a
Manuel Diaz Flores ausente, vecino quere dize
ser de la Ciudad de Tumbay, Tercia firme de el Peru,
de tambien oane fue huao legitimo y de legitimo
Matrimonio de Eugenio Diaz Flores el menor
de Isavel Sanchez Pastor su legitima muger,
I que le hubieron estando Casados y velados in facie
Eccliesie, segun orden de nra. Santa Madre Iglesia,
de tambien sabe, que el Expressado Eugenio de
Flores, fue hijo de onro Eugenio de Flores vecino
Maxima, y Natural de la de el Campo de Cuytana
de Maria Calbo su legitima muger, Natural
Maxima, Abuelos Paternos de el dho. Manuel Diaz
Flores, I la dha. Isavel Sanchez Pastor su Madre
fue hija de Miguel Sanchez Pastor
de Maria Piniado su legitima muger, Abuelos
Maternos de dho. Manuel Diaz Flores

A todos los quales conoció el Testigo, y tiene
noticia fueron Oriundas de la dha villa, excepto
el Nominado Eugenio & Flores el mayor
quelo fue de el Campo de Criptana, sin embargo
tiene noticia de su Caval Limpieza, Lustre, y
Estimacion, toda su familia en aquella villa,
Tambien sabe quelo dho. Abuelo de el expres.
Manuel Diaz Flores, hicieron vida maridable,
y que durante dho. sus Matrimonios, tubieron
y procrearon por sus hijos legitimos, cada uno
Respective en su Tiempo, a los Enunciados
Eugenio Diaz Flores el menor, y Isavel
sanchez Pastor su legitima muger, estos
al dho. pretendiente; y que asi mismo sabe
quelo dho. Abuelo Paterno y Materno
difuntos, y los demas sus Ascendientes, fueron
Christianos viejos, sin Vasa ni macula alguna
de Moros, Indios, ni Reconciliados por el Santo
Tribunal de la Inquisicion, ni de los
que nuevamente se han Combextido



A nuestra santa Fee Catholica, I que no
han cometido otro algun delito semejante
alos antecedentes, I menos exercido oficio
mecanico, ni ellos que tienen por viles, para
que viniesen amenos vales; Antes si, han
estado y estan todos sus Parientes, en grande
Estimacion, entre las primeras familias Esta
Republica, Exercitandose en oficios muy hon-
rrados y principales; pues aunque el Padre
y Abuelo de el dho. Manuel Diaz Flores, Tu-
vieron el de Comerciantes, es cierto que antes
I despues de ellos, le han Tenido las personas
mas principales Esta villa, Continuandose
a presente; I que aunque se aurrento el dho.
Manuel Diaz Flores Esta dha. villa, no
fue por causa Criminal querele fulminasse;
Sino solo por su propia Combemencia; Sabelo
el Testigo por haberlo visto en su Tiempo
I dexar a passar asi, I por haber Tratado con

Mucha frecuencia al dho. pretendiente, V.H. 084
asus Padres y Abuelos, oydo decir asus mayores
mas ancianos, Si otra cosa hubiera, Lo
supiera el Testigo, Ino pudiera menos, por la
Entera noticia que tiene de todas las familias
de esta villa, y por lo mucho que ha oydo hablar
en este asunto asus Padres y Abuelos, que ademas
de haver sido muy Noticiosos vivieron muchos
años, y por ser asi publico y Notorio, sin cosa
en contrario, La verdad so cargo de su Juramento,
y que es de edad de sesenta y dos años, poco mas
o menos, y lo firmo con su mrd. de que doy fe =

D.^{no} Francisco Fernandez Alexo = D.^{no} Alphonso
Lopez Villacanas = antem. Fran. Fernz. Alexo

Test: 3.º

En la dha. villa de Tembleque, en el dho. dia diez on
nueve de dho. mes, Año Veferido, de dha. presentat.
y para esta Informacion, el dho. Juez de ella, por
antem. el Escribano, Recibió Juramento de D.^{no}
Francisco de Borja y su hijo vecino de ella, quien
le hizo por Dios y Nuestro señor Jaina señal de
cruz en forma de dho. so cargo de el, o frecio
deciir verdad, y preguntado por el theno



Del Pedimento que motiva esta Informacion
dixo; Sabe Dhe comta que Manuel Diaz Flores
porcuna parte es presentado, es hijo legitimo
de Eugenio Diaz Flores, de Isavel Sanchez
Pastor vecinos y Naturales que fueron de esta
dha villa, a quienes conocio, y por el mismo caso
sabe Dhe comta, que estando Casados y velados
los dthos. Eugenio Diaz Flores, y Isavel Sanchez
Pastor, tubieron y procrearon por su legitimo
hijo, al dho. Manuel Diaz Flores, Teniendole
en su casa, llamandole hijo, y el a ellos Padres,
y por tal Estubo Tenido y comunmente reputado,
y que el dho. Eugenio Diaz Flores, fue hijo de
dho. Eugenio Diaz Flores, vecino que fue de la
dha villa y Natural de la del Campo de
Criptana, de Maria Calbo sumuger; y la dha
Isavel Sanchez Pastor fue hija legitima de
Miguel Sanchez Pastor, de Maria Lopez
Pintado su legitima muger, a quienes conocio
el Testigo, y sabe fueron vecinos y Naturales
de la dha villa, y por consiguiente Abuelos.

Paternos y Maternos de dño. Manuel
Díaz Flores, y de todos tiene el Testigo cabal
noticia, y sabe por habérlo visto, que los dños.
Eugenio Díaz Flores mayor, y Maria Calbo
su muger Abuelos Paternos de dño. Manuel
Díaz Flores; Miguel Sanchez Pastor
y Maria Lopez Pintado su muger, su
Abuelos Maternos, hicieron vida maridable,
y que durante sus Matrimonios, tubieron
por sus legitimos hijos Respetive, a los dños.
Eugenio Díaz Flores menor, y a Joaquin
Sanchez Pastor, y estos al Exprimado
pretendiente; y que así mismo sabe, que los
dños. Padres y Abuelos de el dño. pretendiente,
fueron Christianos viejos, sin macula, ni
taza de Moros, Judios, ni Reconciliados
por el santo oficio de la Inquisición
ni ellos ni sus descendientes Comendados a nra.
Santa Fee Catholica, y que no han Cometido



Otro algun delito a este semejante, Imenos
Exercido oficio mecanico, ni a los que se
tienen por viles, para que viniesen a menos,
valer, antes si, han estado y estan en grande
estimacion entre las primeras familias de esta
Republica, de modo que por su mucha estimacion
Ascendieron algunos parientes al pretendiente,
al mayor Auge, como lo fueron D.ⁿ Miguel
Sanchez Pastor, Cuñado al referido Eugenio
Flores menor, que por su Limpieza, Lustre
y Estimacion, se merecio que D.^a Barbara
Flores soligirima muger, pasase a ser
Ama que dio el pecho a los Ser.^{mos} Infantes
D.ⁿ Carlos Rey de Napoles y D.ⁿ Luis Primero
Rey de España, que santa Gloria haia; Del
Ex.^{mo} Señor D.ⁿ Manuel Lopez Pintado, pariente
muy propinquo a la d^{ha}. Maria Lopez
Pintado, Abuela Materna de d^{ho} pretendiente,
Ascendio a los Puestos mas honorificos



De quese dignasse su Magestad (que de
Dios goze) Confexixle los Empleos de Theniente
General de la Armada de Barlovento, 
Marques de Torreblanca, por su honrra 
grande reputacion; Destambien Constante
querodos los demas Ascendientes y Ascen-
dientes de dhas. familias sehan Exercitado
Exercitan en los primexos officios honrrados
y principales, pues aunque los Enuniciados
Eugenio de Flores mayor, y Eugenio de Flores
su hijo, tubieron el trato de Comerciantes,
es constante que antes y despues de ellos les
han tenido. Tienen las personas mas
principales de esta Republica, y Tambien
sabe el Testigo, que el morito de la ausencia
que hizo de esta dha. villa, el dho. Manuel
Niaz Flores para passarse ala Ciudad de
Lumya donde se dice Venidix, no fue por
Causa Eximnal quesele hubriese fulminado



Si solo por su propia Combeniencia, y que todo
lo sabe el Testigo, por hanerlo visto en su
Tiempo ser, y passar assi, y por habex Tratado
con mucha frequencia a los dños. Padres
y Abuelos de el dño. Pretendiente, y oydo decir
a sus mayores y mas ancianos, y si otra
cosa hubiera en Contraxio, la supiera el
Testigo, y no pudiera menos por la Cabal
noticia que tiene de todos; y señaladamente
de las primeras familias de la Republica; y
por que sobre este mismo particular oyo hablar
a sus Padres y Abuelos, que a demas de
hanex vivido muchos años, tubieron cabal
Noticia de todas las Filiaciones y Parentelas
de este Pueblo, y tambien sabe que el dicho
Eugenio Flores el mayor, fue de una de
las familias honrradas de la primera
Estimacion de la dña. villa del Campo, por
haberlo oydo decir a muchas personas

De aquella villa, en que siempre han Concordado
 todos, Aquello que lleba dicho es publico
 Notorio, publica voz y fama, y comun opinion,
 La verdad so cargo de su Juramento, y que
 es de edad de Ochenta y quatro años poco
 mas o menos; Lo firmo con el señor Juez
 de estos Autos de queredoy fee= D.ⁿ Francisco
 Fernandez Alexo= D.ⁿ Francisco Fernandez
 y Boxxa= ante mi. Francisco Jerna. Alexo.

Test. 4.º

En la dha. villa de Tembleque en veinte
 dos dias del dho. mes de Año de dha. presentat.
 para esta Informacion, el dho. Juez de ella, por
 ante mi se Escribano Recivio Juramento de
 D.ⁿ Francisco de Contreras Ladron de Guebara,
 quien le hizo por Dios Nuestro señor Javna
 señal de Cruz en forma de dho. y so cargo de el
 ofrecio decir verdad y preguntado por el thenor
 de el Pedimento que da principio a esta Infor-
 macion, dijo, Conocio muy bien a Manuel
 Diaz Flores Natural de Avila y Resido



Como se afirma en la Ciudad de Tumbá, tierra
firme del Perú, por cuya parte es presentado,
del mismo modo conoció a Eugenio & Flores
y a Israel Sanchez Pastor, Padres del dho. pre-
tendiente, del mismo modo como Eugenio &
Flores, & Maria Calto su legitima muger, Abuelos
Paternos de dho. Manuel Diaz Flores, & tambien
conoció a Miguel Sanchez Pastor y Maria
Lopez Pintado su legitima muger Abuelos Ma-
ternos del expresado pretendiente, Jarados
trato y comunico, & tubo especial conocimiento
dho. & por este motivo sabe & le consta, que
estando casados & velados in facie Ecclesie segun
orden de nra. S.^a Madre Iglesia, los Enunciados
Eugenio & Flores el menor, y Israel Sanchez
Pastor su muger, tubieron & procrearon por su
legitimo hijo, al dho. Manuel Diaz Flores
pretendiente, le tubieron & mantubieron en
su propia Casa, llamandole hijo, del a ellos
Padres, & por tal Estubo y Està en esta Republica
Tenido, & comunmente reputado, & tambien

Sabe, que los dthos. Eugenio & Flores menor

y Israel Sanchez Pastor fueron hijos legitimos
de otro Eugenio & Flores, oriundo de la villa del
Campo de Ciptana vecino de Sta. Maria
Calto su legitima muger, Abuelos Paternos de
dho. Pretendiente, y Miguel Sanchez Pastor

y Maria Lopez Pintado su muger, Abuelos Ma-
ternos del Enunciado Manuel Diaz Flores,
y todos traen de comunico el Testigo, y saber

que estando casados y velados los dthos. Eugenio
& Flores el mayor, con Maria Calto su muger,
y Miguel Sanchez Pastor, con Maria Lopez

Pintado su muger, respectivamente tubieron
de dthos. sus Matrimonios por sus hijos Legitimos

Respectivo, a los expresados Eugenio Diaz
Flores el menor, y a Israel Sanchez Pastor
su muger, y asi vnos como otros, y los demas

sus Ascendientes fueron y son Chistianos
viejos, limpios de toda mala Vara de Moros,

Judios, ni reconciliados por el s.^{to} Tribunal
de la Inquisicion, ni de lo que nuevamente



Se han Combertido a nra. ^As. ^{ta} ^{Fe} Catholica,
I queno han cometido otro algun delito seme-
jante a los antezedentes, I menor Exercicio
oficio vil, ni mecanico, que desdigerse de un
Comun Estimacion, antes si han Estad
I estan en grande Estimacion en las prime-
ras familias Sta Republica, mayormente
habiendosse merecido por su Lustre y Sabidos
prozederes, el Ex.^{mo} senor D. Manuel Lopez
Pintado, pariente muy Cercano de Maria
Lopez Pintado Abuela Materna de el dñ.
Manuel Diaz Flores, que la Magestad
del senor D. Phelipe quinto (que a Dios
goze) le encargasse muchos y muy lustrosos
empleos, I señalamiento el de Marques
de Torreblanca, y theniente General de sus
Reales Flores; I D. Miguel Sanchez Pastor
hermano Entero de Manuel Sanchez Pastor
tanto la honrra de que D. Barbara
de Flores su mujer passare por Anna

Que criò, y diò el Pecho a los ser.^{mos} Infantes
Dⁿ Luis Primero (que santa Gloria haia) Rey
que fue de las Españas, y Dⁿ Carlos Rey de
Napoles, para cuyo fin se hicieron las mas
exquiritas y expeciales pruebas de su limpieza
de sangre, y Estimacion de sus familias, las quales
como primexas de la Republica, han estado en la
mayor Estimacion, Exerzitandose en los primeros
Empleos de la Republica, sin haber Exercid^o
oficio vil, ni mecanico, que desdizese de su Estimac^{on}.
pues aunque los Enunciados Eugenio y Flores
el menor, y Eugenio y Flores su Padre, tubieron
el de Comerciantes, es cierto se han ocupad^{os}
en este ministerio las personas mas princip^{ales}.
de la Republica, y conuicia hasta el
presente, y tambien le consta al Testigo
que el moribdo y hauierse aumentado de
dha. villa el dho. Manuel Diaz Flores, fue
por su propia Condenencia, y no por Causa
Criminal que le obligase a ello, No sabe



Que Depone todo lo qu'elleba Depuesto,
por hanerlo visto ser, y pasar assi en su tiempo
y por haner entrado y comunicado con mucha
familiaridad, a los que de Supra deja
Referidos, y hanerlo oydo decir assi a sus
mayores y mas ancianos; y si otra cosa
hubiera en Contrario, la Suplica el Testigo,
No pudiera ser menos, por la mucha y Especial
noticia que tiene y ha tenido de todas las fami-
lias primeras de Avila, y haaberlo asi oydo
decir a sus Padres, y Abuelos, que Vivieron
mucho tiempo y fueron muy Noticiosos;
y tambien sabe que el dicho Eugenio de Flores
el mayor fue uno de las primeras familias
de Avila del Campo de Caxitana, por lo que
se merecio pasar a esta, a Contraer el Mari-
monio que tubo con la Enunciada Maria
Calbo su muger, pues asi lo ha oydo a muchas
personas ancianas y de mucha Estimacion

V.H
099

De aquella villa, los que aseguraron al que
Depone, se Gloriaran y Tubieran por mucha
honrra ser su paciente; Aque concurre ser
publico y notorio todo lo que lleba Depuesto
assi en esta villa, como en la Referida
Campa, publica voz y fama, y comun opinion,
y querodo lo que el Testigo lleba Depuesto es la
verdad, so cargo de su Juramento, y que es
de hedad de ochenta y un años poco mas o menos
y lo firmo con dho. senor Juez, de questo
presente Escrib.^{no} doy fee = D.^{no} Fran.^{co} Fern.
Alexo = D.^{no} Francisco de Contreras, Ladrón de
Guebara = ante mi. Fran.^{co} Fern.^{co} Alexo

Test: 5. } En la dha. villa de Tembleque, en el sobre dicho
dia, mes, y año Referidos, de oha presentacion
y para esta Informacion, el s.^r Juez de ella,
por ante mi el Es.^{no} Recibio Juramento
de D.^{no} Luis de Roxas y Roxa mayor, Vecino
dha. villa, quien le hizo como se le quiere
so cargo de el ofrecio decir Verdad,



Preguntado por el Thenor de el Pedimento
que da motivo desta Informacion dixo; Co-
nocio muy bien a Manuel Diaz Flores Na-
tural de ella, Residente quese dice ser de la
Ciudad de Tuma, tierra firme de el Peru,
y sabele reconocer y prociacion por su hijo
legitimo, Eugenio Diaz Flores el menor, y
Isabel Sanchez Parro sus Padres, Estand
casados y velados in facie Ecclesie, segun
orden de la santa Madre Iglesia, y de
comuta fucion vecinos y Naturales de esta
dha. Villa, a quien trato y Comunico
testigo con mucha familiaridad y frecuencia
y de el mismo modo sabe y le conta al que
Depone, que el dho. Eugenio Diaz Flores el
menor, fue hijo de uno Eugenio Diaz Flores
el mayor, Natural de la villa de el Campo
de Criptana, vecino dha, y de Maria Calbo
su legitima muger, Natural dha dha

Villa, y al mismo modo se consta

V.H
091

quela dha. Isabel Sanchez Pastor, Madre

del Conunciado pretendiente, fue hija de

Miguel Sanchez Pastor, de Maria Lopez

Pintado sumuger, los primeros, Abuelos

Paternos, y los segundos, Maternos, de dho.

pretendiente, a quienes conocio el Testigo, y los

vido hacer vida maridable, viviend

en una propia casa, tratandose, y Comuni-

candose como tales; y que en el Ingreso de

dho. su Matrimonio, tubieron por sus legitimos

hijos respectivamente a los dhos. Eugenio

Diaz Flores el menor, y a Isabel Sanchez

Pastor sumuger; y estos al referido preten-

diente, y por tales estubieron tenidos y reputados

del mismo modo como el que declara, que los

Padres, Abuelos y demas ascendientes del dho.

Manuel Diaz Flores, fueron Christianos

y limpios de toda mala Vasa, y Moros



Judíos, ni Reconciliados por el 8.^{to} oficio
de la Inquisición, ni de los Quebamente Com-
berridos ania. 8.^{ta} Fee Catholica, Igueno han
Comerido orxo algun delito a estos semejante
I menos Exercido oficio vil, ni mecanic
quederdijesse deru Nariba Ilustre Generacion,
antes si han Orado & estan sus descendientes
en la primera Estimacion Na Republica,
I con mayor Varon a Causa & haberse mere-
cido el Ex.^{mo} S.^r D. Manuel Lopez Pintado
pariente mui Cercano & Maria Lopez Pintado
Abuela Materna del dho. pretendiente, la
honrra de quella Magestad & el señor Phelipe
quinto (que Dios Goze) le promobrisse por sus
buenos sexvicios, Lixre, y Estimacion, a
honorifico Empleo & theniente General &
sus Reales Flotas, Acreciendole el de Marques
& Torreblanca, en cujos honores falleció. Na
dha. Dravel Sanchez Pastor, fue hermana



V.H
092

Entera a D.ⁿ Miguel Sanchez Pastor, quien
Logio la honrra, por los mismos motivos, de que
a Barbara & Flores sumager, passare a dar
el Lecho & criarse a los Ser.^{mos} Infantes D.ⁿ Luis
Primero que santa Gloria haia, Rey que fue
de las Espanas, y D.ⁿ Carlos, Rey de Napoles,
Tambien cabe el Testigo, que los d^{tos} Padres,
Abuelos, y demas Ascendientes y Descendientes
del d^{to} pretendiente, han Exercido como de xa
expresado, oficios muy honrrados, y de mucha
Estimacion en esta d^{ta} villa, Ninguno vil,
ni mecanico, pues aunque Eugenio & Flores
mayor, y Eugenio & Flores menor, tubieron el
de Comerciantes, es cierto le han tenido y tienen
los primeros hombres, y la mayor Reputacion
de esta Republica; Tambien he conta al Testigo,
que el moribto & haberse ausentado de la dicha
villa el d^{to} Manuel Diaz Flores, para passarse
adonde oy reside, fue solo por su propia Combe-
nencia, y no precuado por delito alguno



Si causa Criminal; Sabelo por haverlo
visto en su tiempo ser, y passar asi, y por
haver tratado y Comunicado con mucha
familiaridad, y por haverlo oydo decir
asi a sus mayores y marañanos; y aunque
es cierto que el dho. Eugenio de Flores el mayor
fue Natural de la villa de la Campa de Criptana
proxima a esta, lo es tambien, fue de Limpia
Genexacion, hijo de Padres muy honrrados, Christianos
viejos, sin mancha alguna de Moros, Indios,
ni de los Penitenciados por el S.^{to} Tribunal, en
cuyo lustro y Estimacion vivieron: sabelo, por
haverlo oydo decir asi, a muchas personas
de mayor Credito de aquella villa; Todo le
conta al Testigo ser cierto, sin cosa en contrario,
pues si la hubiera, no podiera menos de
saberla, y mayormente por haber oydo hablar
sobre este mismo assunto a sus Padres, y
Abuelos, que en tubieron especiales
honrras y vivieron largos años.

que concurre sex publico y Notorio, pu-
blica voz y fama, y comun opinion, y la Verdad
sobre cargo de su Juramento, y que es de edad de
ochenta y dos años, poco mas o menos, y lo firmo
con su mas de que el Escribano doy Fee=
D. Francisco Fern. Alexo = D. Luis y Roxas
y Borra = ante mi Fern. Fern. Alexo. —

Test: 6.} En la dha. villa de Tembleque, en el referido dia,
mes y año, de dha. presentacion, y para esta
Informacion, su mas dho. señor Alcalde
por ante mi el Escribano, recibio Juramento
de D. Gabriel Fernandez Alexo su hermano
Vecino de la dha. villa, quien le hizo por Dios
nuestro señor, y a una señal de Cruz, en forma
de dho. cargo del oficio decir verdad, y
preguntado por el thenor del pedimento
que da principio a esta Informacion, dijo;
Conocio, trato, y comunico hasta que se ausento
de la dha. villa para pasar a la Ciudad de
Tumya, en tierra firme del Peru



El Manuel Diaz Flores, Isabeles hy
legitimo & Eugenio Diaz Flores el menor
& Isavel Sanchez Pastor su legitima
muger, & quele hubieron, Tubieron, & procrea-
ron estando Casados y velados in facie Ecclesie,
segun orden de nra. santa Madre Iglesia, &
que el dho. Eugenio & Flores fue hya & ora
Eugenio & Flores, & natural & lavina & el campo
& Cripiana, & la Maria Calbo su legitima
muger, vecinos de Sta. & Tembleque, Abuelos
Paternos de dho. Manuel Diaz Flores, por
cuya parte es presentado= la dha. Isavel
Sanchez Pastor, fue hya legitima & de
legitimo Maximonio & Miguel Sanchez
Pastor, & la Maria Lopez Diniado su muger,
los quales fueron Abuelos Maternos de dho.
preferendiente, & hicieron vida maxidable, &
que durante sus Maximonios, Tubieron
por sus legitimas hyas, los expresados

V.4
091

Eugenio & Flores el mayor y Maria Calbo
su muger; el expresado Miguel Sanchez
Pastor, & Maria Pinedo su muger, Respectivos,
alos dichos Eugenio & Flores el menor, &
Isabel Sanchez Pastor su muger, Los quales,
& los demas sus Ascendientes, fueron Christianos
Viejos, limpios de toda macula y Vasa, & Moros,
Judios, Ategos, sin que hubiesen cometido
delito alguno, por lo que les haria Castigado
ni Penitenciado el Santo Tribunal de la
Inquisicion, ni tampoco fueron & los nueva-
mente Convertidos ante Santa Fee Catho-
lica, ni cometido otro algun delito semejante;
Y menos Exercitarse en oficio vil, ni me-
canico, que desdigerse de su Lustre y Reputacion,
antes si, han estado Iestau, en grande
Estimacion, en las primeras familias de
esta Republica, Exercitandose en oficios
muy honrrados & principales, pues aunque
En dthos. Eugenio & Flores el mayor, &



Expressado su hijo, tubieron el de Comerciantes,
es cierto que antes de presente le han Tenido
Tienen las personas mas principales
distinguidas en dha villa. Concurre
Igualmente al lustre y Estimacion del dho
Manuel Diaz Flores, el qual es el Sravel
Sanchez Pastor su Madre, fue hermana
Entera de D.ⁿ Miguel Sanchez Pastor, cui
lustre, Estimacion, y Limpieza de su Sangre
La de D.^a Barbara de Flores su muger, se
merecieron el quala Magestad del señor
Phelipe quinto (que de Dios goze) se dignare
Elegir adha D.^a Barbara de Flores, por Alma
para que Criasse, como con efecto Crio, y dio
el Pecho, a sus dos hijos los Ser.^{mos} Infantes
D.ⁿ Luis Primero, (que es. Gloria haia) Rey
que fue de España, y D.ⁿ Carlos, que lo es de
Napoles, Mar dos Sicilias, y la dha Maxia.



V.H
095

Lopez Pintado Abuela Materna de oho
Manuel Diaz Flores, por cui parte es pre-
sentedo, fue parienta en proximo Grado &
C^{mo} r. Dⁿ. Manuel Lopez Pintado, quien por
sus proezas, Lustre, y Estimacion mereció, que
su Magestad el dho. señor Phelipe Quinto
le honrrasse con el Empleo de Theniente
General de su Maxitima Armada, del Titulo
& Marques & Torreblanca; A todos
los quales conóció el Testigo, y sabe fueron
vecinos y Naturales de dha. villa, a Excepcion
de el referido Eugenio & Flores el mayor, que
aunque fue vecino de ella, lo fue Natural de el
Campo de Criptana, pero sin Embargo sabe,
reconta que Igualmente fue de lustre
y limpia Generacion en aquella villa,
& las Familias distinguidas de ella, por lo
que vino a Contraer Matrimonio a esta



Consta expresada sumuxer; Todo le Consta
al Testigo, por haberlo oydo decir a muchas
personas distinguidas de dha villa de
Campo; Y por lo que haze a los vecinos y Natur.^{les}

Elta, haberlo conocido, tratado y comunicado
en su tiempo, Y haber oydo muchas vezes
hablar sobre este particular a sus Padres
y Abuelos, Losos hombres muy ancianos

Y de señaladas Noticias, a que Concurre
ser publico y Notorio, publica voz y fama
Y comun opinion, La Verdad so cargo de su
Juramento, Y que es de edad de Setenta y Nueve
años, Lo firmo consumido de que doy Fee=
Ante Francisco Fernz. Alexo= D. Gabriel Fernz.

Alexo= antem. Fran. Frz. Alexo

Auto Informe. } En la Villa de Tembleque
en veinte i tres dias del mes de Diciembre
de mill Setecientos Icinquenta años.

A Señor D. Francisco Fernz. Alexo

Alcalde Ordinario por su Estado Noble Ma^{mo} V.H
dha. villa, por su Magestad, y Eleccion de ser. 8. 096

Infante Dⁿ Phelipe de Borbon, Gran Prior de
San Juan, Duque de Parma, Plasencia, y

Guastala, un señor, habiendo visto la anted^{te}

Informacion y demas Autos que la preceden, mandò
que de ellos, se dè, ala parte de el dho. Manuel

Diaz Flores, su Caucionero, las Copias

Testimonios que pidiessen, y Necesitasen, en
publica forma, de modo que hagan fee, para
que las presenten adonde les Combenga=

Certifica al Rey Nuestro señor (que Dios guarde)

sus Virreyes, Capitanes Generales, Asistentes

y Regentes de sus Chancillerias y Reales Au-

diencias, Arrendadores en estos Reynos de su Mag.^d

y en demas sus Dominios, y todos los demas

señores de General Governacion, sus thenientes,

Alcaldes Ordinarios, y demas Justicias Su-

periores e Inferiores, Constituidos

Constituyentes, en todos los Reynos



Señorios del Rey S^{ro}. S^r. en donde fuere
presentada la antecedente Informacion, O
Authenticada Copia de ella; Los Testigos
que han depuesto en la antez^{te} Informacion;
son personas de la primera magnitud, Esphera
y Estimacion desta Republica, y como tales
fidedignos de Entera Fee y Credito, que a
sus dichos y deposiciones siempre se les ha dado
Ida en Juicio y fuera de el, por que acostumbra
adecir la verdad, como lo han Executado
en la antez^{te} Informacion, cuyo Relato se
Consta asumiendo ser Cierto, y Veridica en sus
Deposiciones, por las Circunstancias y Razones
con que las deponen los d^{tos} Testigos, y en la
misma forma lo Repite sumado en esta Aprobacion
de Verbo ad Verbum, y assi lo Aprueba; y
para mayor Validacion, dixo su
m^{da}. Interponia e Interpuso su authoridad
Judicial de creto, quanto puede y por d^{ro}.
dene, y lo firmo = Ant^{te} Fr^{co} Fern^{do}. Alexo =



Antemi. Francisco Fern^{do}. Alexo = *De*

tho. Francisco Fern^{do}. Alexo Cerrivano *De*

Rey Nuestro S^r. en todos sus Reynos y señorios
publico del Sumero Navarra & Rembleque

por el Ser.^{mo} S^r. Infante Gran Prior de San Juan
misenor, presente fui a la presentacion Juram^{to}.

Examen a los Testigos que han depuesto
declarado en la ante^{te} Informacion, lo demas

que de mi queda hecho mencion, de cui Original
que queda en mi Rexericio, hube sacar, Isaque

esta Copia, que Concuerda con su Matriz; y para
que conste, en Virtud de lo que se me ordena por el

señor Juez ante quien ha pasado, en el Huro &
Aprobacion, Lo signo y firmo en ohavilla &

Rembleque, en veinte y siete dias del mes de
Henexo, de mill setecientos cinquenta

un años = F. Francisco Fern^{do}. Alexo = Nos

Joseph Garcia Orgaz, y Joseph Garcia Avendaño

C^{tes}. del Rey Nuestro señor, en sus Reynos & señorios,

el primero, de Ayuntamiento de Cavildo Navarra & Rembleque,

del Ultimo, publico el Numero de ella por S. H. R. el

Ser.^{mo} S^r. Infante Duque Gran Prior de San Juan



Damos fee, Que Franzisco Ferna Alexo, por quien
esta dado el Testimonio anterior, es como en el se
Intimula, C.^{no} & d. M. & publico & Numero Ma
dha. villa, fiel, Legal, & de toda Confianza, que as
sus Escriptos siempre se les ha dado, & da Entera
fee y Credito, en Juicio y fuera del, & que el signo
firma, & Rubrica con que authoriza el dho
Testimonio, son de su Puño, por haner visto
hazer, & lo mismo que acostumbra en sus Legaliz.^{nes}

Y para que asi Comte, damos la presente, que sig
namos & firmamos en la dha villa & Tembleque
a veinte & siete & Menes & de trescientos cinquenta

Uno = F. Joseph Garcia Orgaz = F. Joseph Garcia Avendaño

Concuerda con su Original, que me fue Exivido por dho. R. P. Fr. Antonio
Maria Flores, en cuyo Poder quedò de que Certifico, & a quemé Remito, & para que
Conste, de su Pedimento doy el presente Certificado, que firmé en Toledo
en diez & siete & Mayo & Año de mil setecientos cinquenta Uno

Escrivano publico & Numero Ma dmp. Ciudad de Toledo

Que aqui signamos Ifirmamos Damos fee, Que Francisco
 & Santiago Ramo, de quien ha authorizado el Instrum^{to} antes^{te} es
 rio & D. M. su C^o y Numerario en esta d^{ta}. Ciudad, Como ve
 Intitula, Fiel Legal & Constanza, Salo sturos e Instrumentos
 que antecet pasan, Siempre se les ha dado Sta Entera fee y Credito
 en sueldo & fuera de el, Para que asi conste Damos el presente encha
 Imp^{ta}. Ciudad de Toledo en diez dias de Mayo el año
 de mil setecientos Cinquenta y cinco


 Francisco Ramo

 Santiago Ramo

 Carlos Montero de Hoz

 Sebastian Senan

 Carlos Montero de Hoz

 Carlos Montero de Hoz

